ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 22230
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURAMIENTO
SUPERVISORA DEL CONTRATO 0969-2011

HACE CONSTAR:

Que la señora DIANA CECILIA MONTENEGRO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.975.583 de Bogotá, presta sus servicios a esta dependencia mediante contrato de prestación servicios No. 0969-2011, cuya ejecución inicio el 13 de Mayo de 2011 y finaliza el 12 de enero de 2012. El objeto es prestar los servicios como asistente a la Dirección de Aseguramiento en Salud - Administración del Aseguramiento, en la atención, orientación, redireccionamiento y acompañamiento de los usuarios afiliados o no, al Régimen Subsidiado en Salud del Distrito capital. Así mismo realizar actividades de Vigilancia y Control sobre los procesos de Aseguramiento efectuados por las EPS-S, con base en los lineamientos de la SDS.

El valor de dicho contrato es por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($11.984.000.00), pagaderos en mensualidades vencidas de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($1.498.000)

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada en Bogotá a los seis (06) días del mes de octubre de 2011.

AMELIA RODRIGUEZ LÓPEZ

Proyectó. Andrea Aguilar S.

CONTRATO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 29 ABR 2011

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 0969 - 2011
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		NIT. No. 800.246.953-2
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ	C.C. No. 79.288.376	Decreto de Nombramiento No. 391 del 25 octubre 2005 ratificado mediante Decreto No. 001 del 1° Enero de 2008, debidamente posesionado, facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991

CONTRATISTA	DIANA CECILIA MONTENEGRO VANEGAS		C. C. No. 52.975.583	NIT. 52.975.583-5
DIRECCIÓN DOMICILIO	Carrera 1 A No. 74 C-28 Sur - Bogotá D.C.	TELÉFONO: 7631793	RÉGIMEN TRIBUTARIO: Simplificado	

CONSIDERACIONES: 1) Que la Direccion de Aseguramiento en Salud de la Secretaría Distrital de Salud elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación; 2) Que se emitió el correspondiente concepto tecnico favorable; 3) Que se envió invitación mediante radicado número 49307 de fecha 04 de Abril de 2011; 4) Que dicha invitación fue aceptada mediante oficio radicado número 49384 de fecha 04 de Abril de 2011. 5) Este servicio se encuentra identificado con el número de requerimiento No. 410-163 dentro del Plan de Contratación de la Dirección de Aseguramiento en Salud.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) **OBJETO:** Prestar los servicios como Asistente a la Dirección de Aseguramiento en Salud – Administración del Aseguramiento, en la atención, orientación redireccionamiento y acompañamiento de los Usuarios afiliados o no, al Régimen Subsidiado en Salud del Distrito Capital. Así mismo realizar actividades de Vigilancia y Control sobre los procesos de Aseguramiento efectuados por las EPS-S, con base en los lineamientos de la SDS.

2) **ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE LA CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Brindar oportuna y adecuada atención e información del Sistema de Seguridad Social – SGSSS a los usuarios que lo requiera.
- ✓ Realizar y/o verificar los procesos de aseguramiento en salud de acuerdo a las capacitaciones, manuales y procedimientos dados por la Dirección de Aseguramiento en Salud a los usuarios que lo requieran.
- ✓ Validar la información ingresada en el sistema contra los soportes físicos, con el fin de garantizar que toda la información incluida en el sistema es congruente.
- ✓ Organizar los comprobantes y sus soportes por EPS-S de acuerdo con los lineamientos entregados e imprimir la relación de los mismos desde el aplicativo Web, así como realizar la correspondiente verificación contra los soportes físicos.
- ✓ Generar los informes habilitados para el control del proceso a su cargo.
- ✓ Responder por la totalidad de la información ingresada al sistema, en su punto de atención.
- ✓ Realizar vigilancia y control en los puntos de las Empresas Promotoras de Salud del Régimen subsidiado - EPS-S, tanto para la afiliación como la prestación de servicios en salud.
- ✓ Disminuir las barreras de acceso en las Empresas Promotoras de Salud del Régimen subsidiado - EPS-S, tanto para la afiliación como la prestación de servicios en salud.
- ✓ Entregar informe semanal sobre los hallazgos encontrados en los puntos y plantear estrategias de mejora.
- ✓ Apoyar y desarrollar las actividades planteadas por el coordinador del punto de atención asignado.
- ✓ Cumplir con las metas asignadas de afiliación al régimen subsidiado.
- ✓ Realizar enrolamiento y/o toma de huella a los usuarios.
- ✓ Disponibilidad para trabajar en cualquiera de los puntos de atención independiente de la localidad.
- ✓ Dar un trato adecuado y custodiar a los elementos de su uso como son: computador e impresora y los más asignados, y velar por su buen funcionamiento.
- ✓ Desempeñar las funciones asignadas o delegadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con el objeto y/o misión del cargo.

3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor del contrato y LA CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.984.000) M/CTE

5) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: ocho (8) mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.498.000) y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al dia 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

6) RUBRO PRESUPUESTAL: 33.331.33113.01.02.0618 – Promoción y afiliación al régimen contributivo y subsidiado.	CDP No. 3529	Fecha: 14 de marzo de 2011
7) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente por el plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más.		8) PROCEDE LIQUIDACIÓN: SI

9) **GARANTÍA ÚNICA:** LA CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA ÚNICA que garantice los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la suscripción del mismo y ocho (8) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: que ampare la mala calidad del servicio prestado por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la suscripción del mismo y ocho (8) meses más.

10) **SUPERVISOR:** Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de Adrninistración de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

11) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos b) Concepto Técnico; c) Carta de Invitación; d) Carta de Aceptación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y f) Certificado de Talento Humano, y los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. Las partes manifiestan

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 12) OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: **a)** Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en la propuesta presentada, cuando se requiera y aceptada por la Entidad; **b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **c)** Atender el servicio contratado en forma oportuna; **d)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes a publicación y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud para su revisión y aprobación; **e)** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia; **f)** Mantener actualizada la Garantía Única que ampara los riesgos exigidos durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; **g)** Realizar los pagos de publicación y demás erogaciones de orden legal, si hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; **h)** Presentar mensualmente informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija **I)** Presentar al Supervisor del contrato dentro de los (5) días hábiles siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de la evolución de su objeto y alcances; **j)** Concertar la liquidación del presente contrato con el supervisor del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución pactado; **k)** Responder por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al supervisor o a quien este designe al momento de la terminación del contrato, en coordinación con el grupo de Recursos Físicos de la Secretaría Distrital de Salud. **PARAGRAFO**: LA CONTRATISTA deberá dar cumplimento a lo previsto en la Resolución No. 1428 de diciembre 24 de 2008 por la cual se establece el procedimiento para asignación de bienes muebles de libre traslado a Contratistas de Prestación de Servicios y demás normas que las modifiquen o deroguen. **l)** Cumplir con todos los lineamientos institucionales de desarrollo e implementación de los sistemas integrados de gestión y control; **m)** Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA. **n)** Mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **ñ)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas vigentes; **o)** En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **13) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: **a)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; **b)** Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO del presente contrato; **c)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; **d)** Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales; **14) CUENTA PARA ABONO DE PAGOS**: LA CONTRATISTA se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta de ahorros en la cual se expresen los siguientes datos: **a)** Nombre o razón social del titular, **b)** Número de Cédula de Ciudadanía; **c)** Nombre de la Entidad Financiera; **d)** Número de la Cuenta. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA ENTIDAD controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Secretaría Distrital de Salud, así como en lo estipulado en el presente contrato y demás normas que la reglamenten o modifiquen. **PARÁGRAFO**: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **a)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **b)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c)** Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. **d)** Comunicar al Director Ejecutivo del FFDS y a la Dirección Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **e)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. **f)** Entregar a LA CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. **g)** Velar para que el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato allegue a la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y el comprobante de pago de la publicación y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera. **h)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **i)** Exigir a LA CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Dirección Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. **j)** Acordar por escrito con LA CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las adiciones, suspensiones, y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita a la Dirección Jurídica y de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **k)** Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato, para efectos de realizar el último pago del mismo y remitir copia a la Dirección Jurídica y de Contratación oportunamente para su liquidación. **l)** Dejar constancia escrita y dar a conocer a LA CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. **m)** El supervisor deberá dar cumplimento a lo previsto en la Resolución No. 1428 de diciembre 24 de 2008 por la cual se establece el procedimiento para asignación de bienes muebles de libre traslado a Contratistas de Prestación de Servicios. **16) PENAL PECUNIARIA**: LA CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD hasta una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. LA CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **17) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. **18) CADUCIDAD**: LA ENTIDAD, declarará la caducidad del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. **20) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por LA CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y LA CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **21) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA ENTIDAD. **22) SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **23) ADICIÓN**: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **24) TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan, para lo cual se debe solicitar por escrito a la Dirección Jurídica y de Contratación su trámite: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **25) LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación el SUPERVISOR del contrato, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Dirección Jurídica y de Contratación, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación anexando: **a)** Estado de cuenta del contrato. **b)** Certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales hasta la terminación y constancia de que LA CONTRATISTA dio cumplimiento al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados en el literal j de la cláusula doce del presente contrato. Si vencido este plazo LA CONTRATISTA no se presenta a suscribir el Acta de liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo determinado por el artículo 136 del CCA y demás normas concordantes. **26) GASTOS:** Los gastos para la ejecución del contrato serán de cargo de LA CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía única que ampara los riesgos exigidos en el presente contrato y pagar los derechos de publicación en la Gaceta Distrital y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de LA CONTRATISTA. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía unica constituida a favor de LA ENTIDAD, por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de esta Secretaria y la presentación del comprobante de pago de la publicación y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera. **28) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **29) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **30) DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Carrera 32 No 12 – 81 de Bogotá D. C. y LA CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato.

DIRECTOR EJECUTIVO FFDS	LA CONTRATISTA
HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ	DIANA CECILIA MONTENEGRO VANEGAS
Aprobó: Alba Milena Gómez Delgado Subdirectora de Contratación	
Proyectó: Giovanna Fierro Morales	
Radicado No. 3330 del 06/04/2011	